



BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Lunes, 23 de Mayo de 1988

Núm. 117

DEPOSITO LEGAL LE - T-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 50 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 60 ptas.

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial, Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.800 pesetas al trimestre; 2.900 pesetas al semestre, y 4.400 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 65 pesetas línea de 13 ciceros.

Excmo. Diputación Provincial de León

RESOLUCION por la que se hacen públicos la lista de admitidos y excluidos al concurso para la provisión de un puesto de ADMINISTRADOR para el Hospital General "Princesa Sofía", dependiente de esta Diputación, y la composición del Tribunal calificador del mismo:

- ADMITIDOS:**
- 1.—Mitadiel Martínez, Manuel
 - 2.—Viejo Alvarez, María Luisa

TRIBUNAL CALIFICADOR

PRESIDENTE: El de la Corporación o Diputado Provincial en quien delegue:

Titular: Ilmo. Sr. D. Alberto Pérez Ruiz, Presidente de la Diputación Provincial.

Suplente: D. Graciliano Palomo García, Diputado Provincial.

VOCALES: Dos Diputados Provinciales designados por el Consejo de Administración de los Servicios Hospitalarios:

Titular: D. Ramón Ferrero Rodríguez, Diputado Provincial.

Suplente: D. Francisco Suárez Pulgar, Diputado Provincial.

Titular: D. Silvestre Arada Vega, Diputado Provincial.

Suplente: D. Jesús Fernández González, Diputado Provincial.

El Gerente del Hospital General "Princesa Sofía", y como suplente el Jefe de Personal:

Titular: D. Jaime Rabanal García.
Suplente: D. Angel Lescún Canuria.

El Director Médico del Hospital General "Princesa Sofía" y como suplente el Jefe de Servicio más antiguo:

Titular: D. Manuel Alcoba Leza.
Suplente: D. Cándido González del Valle.

Un economista que preste servicios en la Diputación Provincial y como suplente otro funcionario con la misma titulación:

Titular: D. Luis Muñiz García.
Suplente: D. José Antonio Alvarez-Canal Martínez.

El Interventor de Fondos Provinciales y como suplente el Viceinterventor:

Titular: D. Carlos Echeto Alayeto.

Suplente: D. César Zardain González.

SECRETARIO: El de la Corporación o persona en quien delegue.

NOTA.—Una vez constituido dicho Tribunal, fijará la fecha de la entrevista personal, que comunicará a cada uno de los aspirantes, publicándose asimismo en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial y en el del Hospital General "Princesa Sofía".

Se concede un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor de lo establecido en la legislación vigente.

León, 17 de mayo de 1988.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 4710

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON COOPERACION PROVINCIAL A LOS SERVICIOS MUNICIPALES ANUNCIO

Aprobadas la recepción definitiva y liquidación de las obras que a continuación se relacionan, ejecutadas por los contratistas que también se indican y acordada la incoación de expediente para la devolución de las fianzas constituidas para responder de la ejecución de tales obras, se hace público por medio del presente anuncio, advirtiendo a quienes creyeren tener algún derecho exigible a los adjudicatarios, en razón del contrato garantizado, que durante el plazo de quince días pueden presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

O B R A	Adjudicatario
81/72 Alumbrado público de Cistierna —2.ª fase—	Electricidad Rueda, S. A.
83/287 Construcción de aceras en la travesía de la carretera N-120, en Salas de la Ribera y Puente de Domingo Flórez	D. Salvador Calleja González.

O B R A

Adjudicatario

85/113 Pavimentación de calles en Roldedo de la Guzpeña	D. José Luis Antón de Prado.
85/5 Pavimentación de calles en Aleje ...	D. José Luis Alonso García.
85/2 Abastecimiento de agua y alcantarillado de Ariego de Abajo	D. José Ferreras Ferrero.
85/4 Depósito regulador en Molinaferrera	D. José Antonio Campos Gómez.
85/6 Depuradora de aguas residuales en Molinaferrera	D. José Antonio Campos Gómez.
86/95 Pavimentación de calles en Finolledo —1.ª fase—	D. Manuel Jorge Garrido.
86/96 Pavimentación de calles en Fresnedo —2.ª fase—	D. Manuel Jorge Garrido.
81/28 Ampliación del alcantarillado y depuración de aguas residuales en Molinaseca	D. Olivio Fernández Fernández.
81/247 Alumbrado público de Cistierna —3.ª fase—	Electricidad Rueda, S. A.
82/84 Alumbrado público de Cistierna —4.ª fase—	Electricidad Rueda, S. A.
82/158 Reparación de las escuelas de Liegos	Servicios, Contratas y Obras, Sociedad Anónima.
83/110 Derribo y nueva construcción de la Casa Consistorial en San Adrián del Valle	Construcciones Ordóñez Morán, Sociedad Anónima.
83/229 Pavimentación de calles en Fontecha —1.ª fase—	D. Andrés Vidal Reverte.
84/114 Urbanización calle Manjarín en Astorga	D. Santos Fernández García.
84/144 Pavimentación de calles en Quintana y Congosto	D. José Antonio Campos Gómez.
84/3 Pavimentación de calles en Lumeras —1.ª fase—	D. Manuel Iglesias Camuñas.
85/151 Pavimentación de calles en Veguellina de Orbigo —4.ª fase—	Firmes y Caminos, S. A.
85/160 Casa Consistorial en Santa Marina del Rey —2.ª fase—	D. Felipe Martínez Fernández.
86/168 Captación de agua en Prado de la Guzpeña	D. José Antonio Rodrigo Aláez.
86/192 Pavimentación Plaza Mayor en Campazas —2.ª fase—	D. José Luis Martínez Hidalgo.

León, 11 de mayo de 1988.

El Presidente,
Alberto Pérez Ruiz

4499 Núm. 3091—8.190 ptas.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**DELEGACION TERRITORIAL****SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA****LEÓN****AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA**

Expte. 12.418 CL. R.I. 14.193.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una central hidroeléctrica y una línea de media tensión, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: D.ª Adela y don Carlos Valladares y Díez-Canseco, con domicilio en Madrid, c/ Alcalá, núm. 98.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Rioscuro (León).

c) Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica.

d) Características principales: Salto neto 17,24 metros con un caudal de litros segundo; turbina Francis de 150 CV. y de 200 V. 210 A. y 80 kVA; transformador en caseta de 100 kVA. y relación 220/10.000 V.

La línea eléctrica de 10 kV. parte de la central con cruzamientos sobre el río Los Bayos, la carretera local León-Caboalles, en el Km. 86 y una línea de baja tensión. Longitud de la misma 290 metros, postes de hormigón y metálicos, conductor LA-20 y cadenas de amarre 1.053-Esperanza.

e) Presupuesto: 13.575.000 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto

(o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial, sito en c/ Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones, en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León a 6 de mayo de 1988.—El Jefe del Servicio Territorial, José Luis Cebada Sánchez.

4419 Núm. 3092—3.315 ptas.

Administración Municipal*Ayuntamiento de
León*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A "Rozas, C. B." (Repr. D. Rafael-Julio Blas Rozas García), para la apertura de un local destinado a Supermercado, en la c/ Alfonso VI, número 4, expediente núm. 672/88-V.O.

León, 10 de mayo de 1988.—El Alcalde, José Luis Díaz Villarig.

4514 Núm. 3093—1.105 ptas.

*Mancomunidad de Municipios
de la Comarca de Ponferrada*

ANUNCIO CORRECCION DE ERRORES

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 108, de 12 de mayo de 1988, se anuncia la exposición pública del presupuesto de la Mancomunidad para el ejercicio de 1988, indicándose que pueden formularse reclamaciones "las cuales deberán ser dirigidas al Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento". Debe sustituirse tal párrafo por el siguiente: "Las cuales deberán ser presentadas en el Ayuntamiento de Ponferrada dirigidas al Sr. Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ponferrada".

Ponferrada, 16 de mayo de 1988.—El Presidente, Gabino Cascallana Vega.

4579 Núm. 3094—1.365 ptas.

**Ayuntamiento de
Ponferrada**

CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICION PARA CUBRIR EN PROPIEDAD TRES PLAZAS DE CABO DEL SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS VACANTES EN LA PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO

B A S E S

PRIMERA.—Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad por el sistema de concurso-oposición libre de tres plazas de Cabo del Servicio de Extinción de Incendios, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Servicio Extinción de Incendios y dotadas con las retribuciones básicas correspondientes al grupo D y demás retribuciones complementarias que correspondan con aplicación de la legislación vigente.

El desempeño de estas plazas será incompatible con cualquiera otra actividad remunerada, pública o privada, teniendo además el carácter de dedicación exclusiva.

SEGUNDA.—Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en este concurso-oposición, se precisará reunir las siguientes condiciones:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de aquélla en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.
- Estar en posesión del permiso de conducir de la clase C-2.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No hallarse incurso en cualquiera de las causas de incompatibilidad, a tenor de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, el día de la toma de posesión, si resultase nombrado.
- Llevar dos años desempeñando el puesto de Bombero en algún servicio de extinción de incendios.

Los anteriores requisitos se referirán a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

TERCERA.—Instancias.—Las instancias solicitando tomar parte en este concurso-oposición, deberán presentarse dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, con el reintegro municipal que corresponda, en el Registro General de entrada de

este Ayuntamiento, durante el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente hábil al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, después de haberse publicado estas Bases en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, junto con el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de quinientas pesetas en concepto de derechos de examen. En las mismas deberá hacerse constar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos señalados en la base segunda, y se acompañará, además, la documentación acreditativa de los méritos que aleguen para el concurso.

Las instancias podrán presentarse también en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

CUARTA.—Admisión de los aspirantes.—Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación en el plazo máximo de un mes, dictará resolución, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se indicará el lugar en que se encuentren expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede a los aspirantes excluidos, y determinando lugar y fecha de comienzo del concurso-oposición y orden de actuación de los aspirantes.

La publicación de dicha resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

QUINTA.—Tribunal calificador.—El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto Nacional de Administración Pública.

Un representante designado por la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Un funcionario de carrera del Ayuntamiento, propuesto por la Junta de Personal.

El Jefe del respectivo servicio.

Un representante del equipo de Gobierno y otro de la Oposición, ambos con voz pero sin voto.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Se designarán suplentes para los distintos miembros del Tribunal, que

asumirán, en su caso, las funciones de los titulares respectivos.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de anuncios de la Corporación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 1958, o se de el supuesto reflejado en el apartado 3.º del artículo 12 del R. D. 2223/84, de 19 de diciembre.

Todos los miembros del Tribunal (Presidente y Vocales), tendrán voz y voto. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente.

El Tribunal calificador podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para alguna de las pruebas, los cuales se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

Los miembros del Tribunal devengarán las asistencias correspondientes por su concurrencia a las sesiones que se celebren.

SEXTA.—Comienzo y desarrollo del concurso-oposición.—Establecido el orden de actuación a que hace referencia la Base 4.ª anterior y publicada la lista correspondiente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de la Corporación, los ejercicios de estas pruebas de acceso no podrán comenzar hasta transcurridos al menos dos meses, contados desde la fecha en que aparezca publicado el extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos del concurso-oposición quienes no comparezcan salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, comenzando las pruebas que no se puedan celebrar conjuntamente, según el orden establecido en la resolución referida en la Base 4.ª.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se celebren las pruebas, con doce horas al menos de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de

veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberán transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y máximo de veinte días.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

SEPTIMA. — Méritos. — Se considerarán méritos a tener en cuenta por el Tribunal, con la calificación que se expresa, los siguientes:

GRUPOS

A.—Antigüedad.

1.—Por cada año de servicios prestados como Bombero del Servicio de Extinción de Incendios: 1 punto.

2.—Por cada año de servicios prestados como Cabo del Servicio de Extinción de Incendios: 1,50 puntos.

Máximo de puntuación del grupo A: 10 puntos.

B.—Historial profesional y Cursos Oficiales y Diplomas sobre temas relacionados con las funciones del Servicio de Extinción de Incendios, Informática, Buceo, Administración Local, etc.

1.—Por cada felicitación, mención, premio, condecoración o acto análogo, por intervenciones o trabajos desarrollados dentro de su competencia, expedido por la Autoridad competente: 0,25 puntos.

2.—Cursos de al menos 200 horas lectivas: 1 punto.

3.—Cursos de 40 a 200 horas lectivas: 0,50 puntos.

4.—Cursos de al menos 40 horas lectivas: 0,40 puntos.

Máximo de puntuación del grupo B: 5 puntos.

C.—Titulación académica.

1.—Licenciado de cualquier Facultad o Escuela técnica superior: 3 puntos.

2.—Diplomado Universitario o equivalente: 2 puntos.

3.—Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado o equivalente: 1 punto.

Los puntos de los títulos inferiores no son acumulables a los superiores.

Máximo de puntuación del grupo C: 3 puntos.

D.—Permisos de conducir.

1.—E: 2 puntos.

2.—D: 1 punto.

Máximo de puntuación del grupo D: 2 puntos.

OCTAVA. — Fase de oposición. — Se compondrá de una fase previa consistente en una prueba médica y la realización de las pruebas físicas que se determinen y tres ejercicios de carácter obligatorio.

1.—Prueba médica.—Consistirá en una revisión médica para la cual el Tribunal designará el personal facultativo y Centro que deberá realizar la misma. Esta revisión médica se concretará en los aspectos que se determinan en el anexo I. Cada aspirante será calificado como apto o no apto.

2.—Pruebas físicas.—Consistirá en la realización de las pruebas físicas siguientes:

1.^a—Fuerza flexora de brazos (hombres).—Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, total extensión de brazos, se realizarán las flexiones, asomando la barbilla por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos, sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayudarse con movimiento de piernas. Un intento.

Será necesario realizar, como mínimo, cinco flexiones.

Fuerza flexora de brazos (mujeres).—Con la barra sensiblemente a la altura de los hombros, se cogerá con ambas manos (palmas hacia abajo) y una separación entre ellas similar a la anchura de los hombros, con los brazos totalmente extendidos y el cuerpo vertical. Desde esta posición, se pasará a la suspensión inclinada hacia adelante, manteniendo las piernas y el tronco en prolongación y apoyando los talones a una distancia mínima de la vertical de la barra igual a la que tenían en la posición anterior. Desde la posición ya descrita, se realizarán las flexiones de brazos, tocando en cada una de ellas la barra con la barbilla y extendiendo totalmente los brazos, siempre con las piernas y el tronco en prolongación, sin que se permitan deflexiones, ni impulsar las caderas. Un intento.

Será necesario realizar, como mínimo, treinta flexiones.

2.^a—Salto de longitud (sin carrera).

La prueba consistirá en saltar hacia adelante, impulsado con los dos pies al mismo tiempo. Se permite el balanceo de pies, de talón a metatarso, sin perder el contacto con el suelo de uno o ambos pies, ante el suelo (botar).

Se tomará la medida hasta la señal más retrasada que deje el opositor. Tres intentos.

Será necesario realizar un salto mínimo de 1,84 m. para las mujeres y 2,14 m. para los hombres.

3.^a—Velocidad.—Consistirá en una carrera de 50 m. en pista o pavimento compacto, con salida en pie, brazos caídos a lo largo del cuerpo, pies separados, aproximadamente a la anchura de las caderas, con piernas extendidas y tronco erguido. Un intento.

Será necesario realizar un tiempo inferior a 8"6 para las mujeres y 7"6 para los hombres.

4.^a—Ritmo-resistencia. — Consistirá en una carrera de 1.000 m. en pista

o pavimento compacto, con salida en pie. Un intento.

Será necesario realizar un tiempo, inferior a 4'26" para las mujeres y 3'51" para los hombres.

5.^a—Natación.—Consistirá en nadar 50 m. con estilo libre, sin detenerse, desde la posición de partida de pie al borde de la piscina, o bien dentro de ella. El sujetarse a la corchera, rebosadero o cualquier otro lugar mientras se esté nadando, es motivo de descalificación. Un intento.

6.^a—Trepas libre sin salto de una cuerda de ocho (8) metros de altura, desde ras del suelo.

7.^a—Paso del tablón en el vacío.—El tablón se colocará a una altura sobre el vacío de 0,50 m. y a una distancia de diez (10) m. de longitud. El aspirante deberá efectuar el recorrido sin tomar contacto con el suelo y sin apoyos.

8.^a—Prueba de equilibrio sobre escalera mecánica.

Cada aspirante será calificado como apto o no apto, siendo necesario superar cada prueba para pasar a la siguiente.

Para la realización de estas pruebas los aspirantes deberán presentarse provistos de camiseta, pantalón y zapatillas deportivas.

3.—Primer ejercicio.—Desarrollar por escrito durante un tiempo máximo de una hora, un tema extraído al azar de entre los incluidos en el anexo II de esta convocatoria.

La lectura de este ejercicio por los aspirantes será pública y tendrá lugar en el día y hora que oportunamente señale el Tribunal, que podrá dialogar con el aspirante sobre la materia objeto del mismo y pedirle cualquier otra explicación complementaria.

4.—Segundo ejercicio.—Contestar por escrito un cuestionario que realice el Tribunal sobre conocimientos relativos al Servicio de Extinción de Incendios, a desarrollar durante una hora.

5.—Tercer ejercicio.—Redacción de un parte de actuación en un siniestro expuesto por el Tribunal, a desarrollar durante una hora.

NOVENA.—Valoración del concurso-oposición.

a) Fase de oposición.—Los ejercicios de esta convocatoria tendrán carácter eliminatorio y serán calificados hasta un máximo de diez puntos cada uno siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos.

b) Fase de concurso.—Una vez superados los ejercicios de la fase de oposición, se procederá por el Tribunal a la valoración de los méritos alegados y debidamente acreditados por los aspirantes no pudiendo superar la puntuación máxima que figura en la Base 7.^a

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases. En caso de empate en las puntuaciones de los aspirantes, se dirimirá aquel en favor del que haya obtenido una mayor puntuación en la fase de oposición. De persistir el empate se dirimirá a favor del aspirante que tuviere computado mayor tiempo de servicios a la Administración Pública.

Las calificaciones se harán públicas el mismo día en que se adopten, y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

DECIMA. — *Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.* — Terminada la calificación del concurso-oposición el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas. La relación de aprobados será elevada por el Tribunal calificador a la Presidencia de la Corporación para que formule el nombramiento pertinente.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, a saber:

1.—Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

2.—Título de Graduado Escolar o equivalente.

3.—Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

4.—Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función. Dicho certificado deberá ser expedido por el órgano sanitario correspondiente de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

5.—Permisos de conducir de las clases C-2.

6.—Certificado acreditativo de llevar dos años desempeñando el puesto de Bombero en algún Servicio de Extinción de Incendios.

Quienes salvo supuestos de fuerza mayor apreciados libremente por el Tribunal, no presentasen tales documentos, decaerán en sus derechos, pudiendo nombrarse a quien siga en la lista de aprobados, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte del concurso-oposición.

El concursante-opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días-hábiles, contados a par-

tir del siguiente a aquel en que le sea notificado el nombramiento. De no tomar posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, perderá los derechos derivados del concurso-oposición.

UNDECIMA. — *Impugnaciones e incidencias.*—La convocatoria, sus bases y los actos administrativos que se deriven, podrán ser impugnados por los interesados en la forma y casos previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo. Queda el Tribunal facultado para resolver cuantas dudas e incidencias se presenten durante el desarrollo del concurso-oposición y para adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del mismo.

DUODECIMA.—*Legislación supletoria.* En lo no previsto en la presente convocatoria, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto legislativo 781/86, de 18 de abril, Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 2223/84, de 19 de diciembre, que aprueba el Reglamento general de ingreso de personal al servicio de la Administración del Estado, Real Decreto 861/86, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de la Administración Local, Ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, Ley 7/85, de 26 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y demás disposiciones de aplicación en la materia.

ANEXO I

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS QUE REGIRA PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE BOMBEROS

1. *Talla.*

Estatura mínima: No existe.

2. *Obesidad-delgadez.*

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

3. *Exclusiones circunstanciales.*

Enfermedades o lesiones agudas, activas en el momento del reconocimiento, que puedan producir secuelas capaces de dificultar o impedir el desarrollo de las funciones propias del cargo.

En estos casos, el Médico podrá fijar un nuevo plazo para comprobar el estado de salud del aspirante, al final del cual certificará si han desaparecido los motivos de la exclusión circunstancial.

4. *Exclusiones definitivas.*

4.1 Ojo y visión:

4.1.1 Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

4.1.2 Queratotomía radial.

4.1.3 Desprendimiento de retina.

4.1.4 Estrabismo.

4.1.5 Hemianopsias.

4.1.6 Discromatopsias.

4.1.7 Cualquier otro proceso patológico que, a juicio del Médico, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4.2 Oído y audición:

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

4.3 Otras exclusiones:

4.3.1 Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función propia del cargo, o que puedan agravarse, a juicio del Médico, con el desempeño del puesto de trabajo. (Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).

4.3.2 Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio del Médico, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

4.3.3 Aparato cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg. en presión sistólica, y los 90 mm/Hg. en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio del Médico pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.

4.3.4 Aparato respiratorio: El asma bronquial, la broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función propia del cargo.

4.3.5 Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función propia del cargo.

4.3.6 Piel y faneras: Psoriasis, eczemas, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función propia del cargo.

4.3.7 Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistemáticas, intoxicaciones

crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio del Médico, limite o incapacite para el ejercicio de la función propia del cargo.

ANEXO II

GRUPO I

Tema 1.º—La Constitución Española de 1978.—Principios generales.

Tema 2.º—Derechos y deberes fundamentales: concepto, clases, garantías y suspensión.

Tema 3.º—La Corona.—Las Cortes Generales.—El Gobierno y la Administración.

Tema 4.º—El Poder Judicial.—Principios generales.—Organos jurisdiccionales.

Tema 5.º—La organización territorial del Estado.—Principios generales.—La Administración Local.—Las Comunidades Autónomas.

Tema 6.º—Principios generales del Régimen Local español.—Entidades Locales.—Potestades.—Fuentes.

Tema 7.º—El municipio.—Territorio y población.—Organización; órganos necesarios y complementarios.—Atribuciones.—Competencias municipales.

Tema 8.º—Régimen de funcionamiento de los órganos colegiados locales: Quórum, convocatoria, orden del día.—Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 9.º—El procedimiento administrativo local.—El Registro de entrada y salida de documentos.—Presentación de documentos.—Comunicaciones y notificaciones.

Tema 10.—Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales.—Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 11.—Personal al servicio de las Entidades Locales.—Clasificación. Los funcionarios públicos locales.—Clasificación, selección y formación, provisión de puestos de trabajo.

Tema 12.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.—Régimen de retribuciones.—Sindicación y Seguridad Social.—La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.—Situaciones. Régimen disciplinario.—Especial referencia a los funcionarios del Servicio de Extinción de Incendios.

ANEXO II

GRUPO II

Tema 1.º—El Servicio de Extinción de Incendios.—Organización y funciones.

Tema 2.º—Protección Civil.—Fundamentos.—Organización.—Actuación.—Deberes y obligaciones en materia de protección civil.—Competencias municipales.

Tema 3.º—Medios materiales; elementos mecánicos necesarios para un perfecto funcionamiento; vehículos, motores, mangueras y otros elementos que puedan cooperar a un mayor rendimiento y más perfecto funcionamiento.

Tema 4.º—Retenes de servicio; su disciplina, previsiones y medidas precautorias para una rápida intervención en los casos de siniestro.

Tema 5.º—Medidas preparatorias previas a la intervención del Servicio en toda clase de siniestros; elementos de que deba dotarse a cada uno de los componentes de los equipos que hayan de intervenir; previsiones sanitarias.

Tema 6.º—Medidas de seguridad y previsión para evitar daños personales y contingencias en el desarrollo del Servicio, durante la intervención del mismo. Colaboraciones de las Fuerzas de Orden Público y de personal que deseen cooperar a la mayor eficacia del Servicio.

Tema 7.º—Garantías que deben adoptarse para el salvamento de personas y bienes en los siniestros. Desarrollo y ordenación de la actividad en tal sentido. Medios de aislamiento y prevenciones que deben ser adoptadas.

Tema 8.º—Precauciones y seguridades para el supuesto de la existencia de materiales inflamables o explosivos en los edificios o zonas siniestradas. Cordones de seguridad. Cordones de aislamientos y cuantas medidas tiendan a una mayor efectividad en el logro del Servicio.

Tema 9.º—Medidas finales en los siniestros. Depósito de bienes. Custodia de personas y bienes. Aislamiento de zona siniestrada y vigilancia de la misma.

Tema 10.—Medidas sanitarias, asistencia a heridos y eliminación de los riesgos que puedan afectar especialmente a las personas, en caso de siniestro. Intervención de servicios sanitarios e instituciones que deban colaborar para garantizar la plena efectividad del Servicio.

Tema 11.—Actividades de natación. Salvamento de naufragos. Precauciones y medidas de salvamento y asistencia.

Tema 12.—Electrocutados; medidas a adoptar. Tratamiento y ayuda al siniestrado.

Tema 13.—Socorrismo, medidas que deben adoptarse. Precauciones de garantía, coordinación de medidas y salvamento del siniestrado. Relación de medidas de seguridad sanitaria. Aseguramiento de precauciones y efectividad de medidas.

DILIGENCIA DE APROBACION

Las precedentes bases han sido aprobadas por el Pleno Municipal en

sesión celebrada el día veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y ocho.

Porferrada, 10 de mayo de 1988.—
El Alcalde, Celso López Gavela.

4528 Núm. 3095—51.740 ptas.

Ayuntamiento de
Boca de Huérgano

Confeccionadas las cuentas de administración del patrimonio, de valores independientes y auxiliares del presupuesto y cuenta general, correspondientes al ejercicio de 1987, se someten a información pública por un plazo de quince días y ocho más, permaneciendo durante dicho plazo de manifiesto en la Secretaría municipal, al objeto de ser examinadas y presentar las reclamaciones que se consideren pertinentes contra las mismas.

Boca de Huérgano a 12 de mayo de 1988.—El Alcalde (ilegible).

**

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento el padrón del impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica y el padrón general de arbitrios varios, ambos para el ejercicio de 1988, se encuentran expuestos al público por un plazo de quince días en la Secretaría municipal, al objeto de ser examinados y presentar reclamaciones.

Boca de Huérgano a 12 de mayo de 1988.—El Alcalde (ilegible).

4517 Núm. 3096—1.885 ptas.

Ayuntamiento de
Gradefes

ANUNCIO DE SUBASTA

Aprobado el pliego de condiciones que ha de regir la subasta para la explotación del Bar "La Playa", en esta localidad de Gradefes, se anuncia subasta para optar a la adjudicación de la explotación indicada, con arreglo a los siguientes extremos:

Objeto de la subasta: Explotación de los servicios de bar en la zona de la llamada Playa de Gradefes, en el inmueble propiedad de este Ayuntamiento.

Duración del contrato: Cinco años.

Tipo de licitación: 250.000 pesetas al año.

Fianza provisional: 7.500 pesetas.

Fianza definitiva: El 6% del importe de la adjudicación.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría de este Ayuntamiento, de diez a catorce horas, todos los días hábiles a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en el Bo-

LETIN OFICIAL de la provincia, y durante veinte días también hábiles. Las proposiciones vendrán acompañadas de una declaración jurada en la que se haga constar que el licitador no se encuentra comprendido en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad, y del justificante de haber depositado la fianza provisional.

En la Secretaría estará de manifiesto el pliego de condiciones, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de plicas.

MODELO DE PROPOSICION

D., con domicilio en y D.N.I. n.º, expedido en, enterado del pliego de condiciones que rige la subasta de explotación del Bar "La Playa", propiedad de este Ayuntamiento, ofrece la cantidad de pesetas anuales (en letra).

Gradefes, 11 de mayo de 1988.—El Alcalde, Luis Feo Treceño.

4481 Núm. 3097—3.640 ptas.

Ayuntamiento de

Mansilla de las Mulas

Por D. Manuel Angel Barrientos Fernández, con domicilio en Avda. de Valladolid, n.º 49, de Mansilla de las Mulas, se ha solicitado licencia de apertura de un local destinado a la actividad de Peluquería de caballeros. El local se encuentra en la Plazoleta Santa Eugenia, n.º 2, de esta villa.

El expediente permanecerá expuesto al público durante 10 días hábiles al objeto de reclamaciones, ello de conformidad con el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Mansilla de las Mulas a 12 de mayo de 1988.—El Alcalde-Pte., Octavio Barredo Llorente.

4506 Núm. 3098—1.365 ptas.

Por D.ª M.ª del Mar Ferreras Per-tejo, con domicilio en calle del Mercado, de Mansilla de las Mulas, se ha solicitado licencia de apertura-legalización de una nave construida en finca de su propiedad, sita en Camino de Carroleón, destinada a la actividad de cría de conejos.

El expediente permanecerá expuesto al público durante 10 días hábiles a efectos de reclamaciones, ello de conformidad con el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres,

Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Mansilla de las Mulas a 12 de mayo de 1988.—El Alcalde-Pte., Octavio Barredo.

4512 Núm. 3099—1.300 ptas.

Ayuntamiento de Vegaquemada

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 del presente mes de mayo de 1988, acordó aprobar el proyecto técnico para la obra de pavimentación de calles en La Devesa, 1.ª fase.

Se expone al público por el espacio de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Vegaquemada, 13 de mayo de 1988. El Alcalde, A. Valladares.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de mayo de 1988, acordó, con el quórum establecido, solicitar un aval bancario al Banco Hispano Americano de Boñar, con el fin de garantizar ante la Excelentísima Diputación Provincial el pago de la aportación municipal a la obra de pavimentación de calles de La Devesa de Boñar, 1.ª fase.

El expediente en cuestión estará de manifiesto en esta Secretaría por espacio de quince días con el fin de oír reclamaciones.

Vegaquemada, 13 de mayo de 1988. El Alcalde, A. Valladares.

4504 Núm. 3100—1.950 ptas.

Ayuntamiento de Folgo de la Ribera

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de marzo de 1988, acordó por unanimidad, la imposición de contribuciones especiales para la ejecución de las obras de pavimentación de calles en la localidad de Boeza, primera y segunda fase, a ejecutar conjuntamente, incluidas en el Plan complementario al Provincial de Obras y Servicios de 1987 y en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1988, respectivamente, siendo los puntos principales de dicho acuerdo, los siguientes:

1.—La base de imposición lo constituye el importe de la aportación municipal que asciende a 10.941.310 pesetas.

2.—La cantidad a repartir por contribuciones especiales es de 5.441.310 pesetas, equivalente al 49,74 % sobre la indicada aportación.

3.—La base del reparto la constituyen los metros lineales de fachada

de todas las fincas beneficiadas con la citada obra.

4.—No se concederá aplazamiento en el pago de las cuotas, por lo que éstas habrán de ser abonadas en el momento que determine el Ayuntamiento, una vez ejecutada más del 50 % del importe de dichas obras.

Dicho acuerdo y expediente quedan de manifiesto en las oficinas municipales, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para examen y formulación de reclamaciones por quienes se crean con derecho a ello.

Igualmente, a tenor de lo dispuesto en el número 5 del artículo 224 del R. D. Legislativo 781/1986, durante el indicado plazo de quince días, los posibles afectados, pueden solicitar la constitución de la asociación administrativa de contribuyentes, establecida en el art. 225 de dicha norma.

Folgo de la Ribera, 9 de mayo de 1988.—El Alcalde (ilegible).

4378 Núm. 3101—3.445 ptas.

Ayuntamiento de Soto de la Vega

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 06-05-88, el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1988, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

Soto de la Vega, 11 de mayo de 1988.—El Alcalde (ilegible).

4505 Núm. 3102—1.040 ptas.

Ayuntamiento de Valdelugeros

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, el pliego de condiciones económico-administrativas, por el que ha de regirse la subasta del servicio de recogida de basuras de Valdelugeros, se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para presentación de reclamaciones contra el mismo.

Simultáneamente se anuncia la celebración de subasta si bien la licitación se aplazará, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto: La prestación del servicio de recogida de basuras de Valdelugeros.

Tipo de licitación: Doscientas cuarenta mil pesetas, mejorada a la baja.

Duración del contrato: Desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza definitiva. El servicio se prestará por el plazo de tres meses.

Fianza provisional: Cuatro mil ochocientas pesetas.

Fianza definitiva: Cuatro por ciento del remate.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Apertura de proposiciones: En la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de plicas.

En la Secretaría estará de manifiesto el expediente completo que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Las proposiciones se presentarán siguiendo las instrucciones que se recogen en el pliego de condiciones y utilizando el modelo de proposición que se adjunta.

MODELO DE PROPOSICION

D., con domicilio en y D.N.I. número, en nombre propio (o en representación de, como acreditado por,) enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. de fecha, toma parte en la misma, comprometiéndose a prestar el servicio de recogida de basuras de Valdelugueros en el precio de pesetas (cantidad en letra y número) con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas, que acepta íntegramente, haciendo constar que no está incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad e incompatibilidad previstos por las disposiciones vigentes.

En, a de de 19... Firmado.

Valdelugueros, 9 de mayo de 1988. El Alcalde (ilegible).

4477 Núm. 3103—5.005 ptas.

Ayuntamiento de Castrillo de la Valduerna

En cumplimiento del art. 188 del R.D.L. 781/86, se expone al público por plazo de 30 días, el acuerdo plenario de este Ayuntamiento sobre revisión de tasas del servicio de suministro de agua potable domiciliaria. Cuota semestral base, 500 ptas.; consumo hasta 40 m³, 20 pts./m³; más

de 40 m³, 30 ptas./m³. A los efectos de presentación de reclamaciones.

Castrillo de la Valduerna, 11 de mayo de 1988.—El Alcalde-Presidente, José A. Ferrero Berciaro.

4507 Núm. 3104—975 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Doña Evelia Alonso Crespo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de León.

Doy fe: Que en los autos de mayor cuantía 545/87, de este Juzgado, promovido por "Banco Central, S. A.", Procurador Sr. Muñoz Sánchez, con D. José María Fernández Díez, de Alcobendas (Madrid) y la Entidad "Industrias Auxiliares de la Construcción, S. A.", de León, en situación de rebeldía, y otros, se dictó sentencia que contiene este particular.

"Parte dispositiva.—Fallo: Que estimando la demanda formulada por la Entidad "Banco Central, S. A.", debo declarar y declaro el mejor derecho de dicha parte actora a percibir, con el importe que se obtenga con los créditos embargados y en la venta de los bienes embargados en los autos de juicio de menor cuantía 528/1986, de este Juzgado, de que son titulares D. José María Fernández Díez, D. Angel Panero Flórez e "Industrias Auxiliares de la Construcción, S. A." (Inaco), el crédito de que es titular por ciento treinta millones seiscientos noventa y una mil novecientos trece pesetas, condenando a los demandados D. Antonio Fernández Díez, D. Angel Panero Flórez, D. José María Fernández Díez e "Industrias Auxiliares de la Construcción, S. A.", a estar y pasar por dicho pronunciamiento, sin hacer declaración sobre las costas de este procedimiento.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos-Javier Alvarez Fernández. Rubricado".

Contra esta sentencia puede interponerse el oportuno recurso de apelación ante este Juzgado y dentro del término de los cinco días siguientes, a contar del siguiente al de la notificación de la misma.

Lo relacionado es cierto y concuerda con el original a que me remito, librándose el presente, a fin de que mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sirva de notificación en forma de la sentencia a que se refiere, a los demandados en rebeldía, en León a diez de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. La Secretaria, Evelia Alonso Crespo.

4482 Núm. 3105—3.835 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Doy fe: Que en los autos número 38/88, seguidos en este Juzgado sobre demanda de juicio ejecutivo, se ha dictado la siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de León, a seis de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.

Parte dispositiva: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Bernabé Ibarzo Pablo como representante de Suministros Eléctricos Ibarzo, S. A., y con su producto pago total al ejecutante Miguélez, S. L., de las trescientas cuatro mil novecientas sesenta y cuatro pesetas reclamadas, intereses legales de esa suma y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/ Alberto Alvarez Rodríguez. Rubricado".

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que conste y servir para notificar a la demandada rebelde expido el presente testimonio que firmo en León, a nueve de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—Juan Aladino Fernández Agüera.

4451 Núm. 3106—2.665 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número tres de León

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 373 de 1987 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

"Sentencia: En la ciudad de León, a diez de mayo de 1987. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Entidad Mercantil Wences y Seve, Sociedad Limitada, con domicilio en Bembibre, representada por el Procurador Sra. Uceda Cortés y dirigida por el Letrado Sr. Gutiérrez Fernández, contra Entidad Mercantil Excavaciones Mariferal, S. L. y D. Alejandro Anzuela Ruiz, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de un millón seiscientos setenta y nueve mil seiscientos veintiocho

pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Entidad Mercantil Excavaciones Mariferal y D. Alejandro Anzuela Ruiz, y con su producto pago total al ejecutante Entidad Mercantil Wences y Seve, S. L. de las 879.628 pesetas reclamadas, interés de esa suma al legal vigente anual desde la interposición de la demanda y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid, dentro del término de cinco días desde la notificación a las partes.

Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a diez de mayo de 1988.—José Santamarta Sanz.

4393 Núm. 3107—3.640 ptas.

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ordinario menor cuantía seguidos en este Juzgado con el núm. 421 de 1987 y de que se hará mérito, se ha dictado la siguiente

“Sentencia: En la ciudad de León a diez de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—Vistos por el Ilustrísimo señor don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representado por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado Sr. Blanco Flecha, contra D. Manuel Antonio Peña Albiol y D.ª Olga Vega Díaz, en situación de rebeldía”.

“Decisión: Estimando la demanda por reclamación de cantidad interpuesta por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez, en representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, condena a los demandados don Manuel Antonio Peña Albiol y doña Olga Vega Díaz a que satisfagan a la entidad actora la cantidad de 659.882 pesetas con los intereses legales y a los que estén obligados en virtud del contrato y apertura de cuenta corriente así como al pago de las costas procesales.

Notifíquese por la rebeldía de los demandados mediante edictos salvo

que se solicite la personal en el término de cinco días.

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Exma. Audiencia Territorial.

Esta es mi sentencia dictada en primera instancia por la autoridad que me confiere la Constitución Española y la Ley Orgánica del Poder Judicial”.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León a diez de mayo de 1988.—José Santamarta Sanz.

4484 Núm. 3108—3.770 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

Don José Luis Rodríguez Greciano, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 472/87, seguidos a instancia de don Noé Sanz Páez, representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, contra la Entidad Construcciones Ordóñez Morán, S. A., en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

“Sentencia número 171/88.—En la ciudad de Ponferrada, a veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y ocho.—El señor don José Luis Rodríguez Greciano, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 472/87, seguidos entre partes de la una como demandante don Noé Sanz Páez, representada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, y defendida por el Letrado don Juan Manuel Alvarez Corral, contra la Entidad Construcciones Ordóñez Morán, S. A., con domicilio en Ponferrada, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad; y

“Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y en su consecuencia mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor la Entidad Construcciones Ordóñez Morán, S. A., y con su producto entero y cumplido pago al acreedor don Noé Sanz Páez de la cantidad de 79.000 pesetas importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen a las que expresamente condeno al referido demandado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma por medio de edictos a la Entidad Construcciones Ordóñez Morán, S. A., significándole que dicha resolución no es

firme y que contra la misma puede interponerse recurso de apelación para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días contados a partir de la fecha de publicación del presente edicto, expido y firmo el presente en Ponferrada, a dos de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—José Luis Rodríguez Greciano.—El Secretario (ilegible).

4300 Núm. 3109—4.290 ptas.

Don José Luis Rodríguez Greciano, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 157/88 seguidos a instancia de Entidad Cámara, S. A., representada por el Procurador D. Tadeo Morán Fernández, contra Entidad Construcciones Ordóñez Morán, S. A., en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

“Sentencia número 185/88.—En la ciudad de Ponferrada a tres de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. El señor don José Luis Rodríguez Greciano, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 157/88 seguidos entre partes de la una como demandante la Entidad Cámara, S. A., representada por el Procurador D. Tadeo Morán Fernández y defendida por el Letrado don Carlos Callejo, contra la Entidad Construcciones Ordóñez Morán, S. A., con domicilio en Ponferrada, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad; y

“Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y en su consecuencia mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor la Entidad Construcciones Ordóñez Morán, S. A., y con su producto entero y cumplido pago al acreedor Entidad Cámara, S. A., de la cantidad de 213.045 pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma por medio de edictos a la Entidad Construcciones Ordóñez Morán, S. A., significándole que dicha resolución no es firme y que contra la misma puede interponerse recurso de apelación para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días contados a partir de la fecha de publicación del presente edicto, expido y firmo el presente en Ponferrada a siete de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ José Luis Rodríguez Greciano.—El Secretario (ilegible).

4394 Núm. 3110—3.965 ptas.

**Juzgado de Primera Instancia
de Cistierna**

Don Manuel González Suárez, Juez de Primera Instancia de Cistierna y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 66/88, se sigue expediente de declaración de herederos de don Nicolás Rojo y doña Simona Gómez, fallecido el primero en la Sota de Valderrueda el día 22 de octubre de 1981 y la segunda en Cistierna el día 9 de mayo de 1986, a instancia de doña Paula Rojo Gómez, mayor de edad, casada y vecina de La Sota de Valderrueda, a favor de la misma y de sus hermanos: doña Inés, Andrea, Jesús y María Encarnación Rojo García, así como los nietos de los causantes don Marino y doña Margarita Rojo García, hijos del fallecido don Modesto Rojo Gómez y de los nietos M.^a Jesús y don Isidro Marquiegui Rojo, hijos de la fallecida doña Enedina Rojo Gómez.

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas e inciertas, pudieran resultar interesadas en la herencia de los causantes don Nicolás Rojo y doña Simona Gómez, a fin de que en término de 30 días siguientes a la publicación del mismo puedan reclamarla en legal forma ante este Juzgado.

Dado en Cistierna, a 6 de mayo de 1988.—E/ Manuel González Suárez.—La Secretaria (ilegible).

4441 Núm. 3111—2.470 ptas.

**Juzgado de Distrito
número dos de León**

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 726/87, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En la ciudad de León, a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y siete. El señor don Angel Muñiz Delgado, Juez del Juzgado de Distrito número dos de la misma habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas seguidas en este Juzgado al núm. 726/87 sobre daños, y habiendo sido parte además del Ministerio Fiscal, José Javier Rubio Martínez, Jesús Castro Andrés, Fernando Sandoval Viñas, Francisco Manuel Granell Rosario, José Gil Alonso, Juan Díaz Martínez y Antonio Chocano González.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Fernando Sandoval Viñas, como autor criminal y civilmente responsable de una falta de imprudencia simple ya definida a la pena de 2.000 pesetas de multa con un día de arersto sustitutorio

caso de impago, a que abone al propietario del Hotel Conde Luna la suma de 30.240 pesetas y al pago de las costas. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Jesús Castro, Fco. Manuel Granell Rosario, José Gil Alonso, Juan Díez Martínez y Antonio Chocano González, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a seis de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—Francisco Miguel García Zurdo.

4434

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 1190/87, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a catorce de abril de mil novecientos ochenta y ocho.—El Ilustrísimo señor Juez del Juzgado de Distrito número dos de León, vistos los presentes autos de juicio de faltas número 1.190/87, sobre lesiones en agresión en el que han intervenido como partes: Casilda Barredo Marcos y José María Marcos Moro y el Ministerio Fiscal dicta la siguiente sentencia:

Que debo absolver y absuelvo a José María Marcos Moro de la falta que se le imputaba, declarando de oficio las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a José María Marcos Moro cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a tres de abril de mil novecientos ochenta y ocho.—Francisco Miguel García Zurdo.

4438

**Juzgado de Distrito
número tres de León**

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Distrito número tres de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil de deshacuo a que luego se hace mención, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

“Sentencia.—En León, a nueve de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. Vistos por la Ilustrísima señora doña María Dolores González Hernández, Magistrado-Juez de Distrito del número tres de León, los presentes autos de juicio verbal civil núme-

ro 3-88 seguidos a instancia de la comunidad de propietarios del edificio Bernesga, calle Condesa de Saagsta, número 18 a 24, representados por el Procurador don Santiago González Varas, asistido del Letrado don Angel Luis Alvarez, contra Asociación Comerciantes Optica, S. A., en la persona firmante del contrato don Teodoro Ortega Oviedo, vecino de Valladolid, sobre desahucio por falta de pago de las rentas de local, y

Fallo: Que debo de declarar y declarar enervada la acción de desahucio por consignación, ejercitada por la Comunidad de Propietarios Edificio Bernesga, contra don Teodoro Ortega Oviedo, en relación con el inmueble sito en la Avenida Condesa de Saagsta, número 22 y renta de los meses de septiembre a diciembre de 1987 y enero y febrero de 1988, con imposición de las costas a la parte demandada. Contra la anterior sentencia pueden las partes interponer recurso de apelación para ante el Juzgado de Primera Instancia número cuatro de esta ciudad, en el plazo de tres días.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en León, a nueve de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—Martiniano de Atilano Barreñada.

4489 Núm. 3112—3.705 ptas.

**Juzgado de Distrito
número uno de Ponferrada
Cédulas de citación**

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número uno de esta ciudad, en juicio de faltas número 1315/86, por lesiones en agresión, se cita a José Antonio García García, hoy en ignorado paradero, para que el día diez de junio de mil novecientos ochenta y ocho a las diez cuarenta horas, con las pruebas de que intente valerse, comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Huertas del Sacramento s/n, Palacio de Justicia, para celebración del juicio, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Ponferrada, a doce de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—Firma (ilegible).

4532

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número uno de esta ciudad, en juicio de faltas número 1903/87, por

lesiones en agresión, se cita a Jacinto Javier Martín Barreñada y a Jorge-Luis Martín Barreñada, hoy en ignorado paradero, para que el día diez de junio de mil novecientos ochenta y ocho a las trece y diez comparezcan en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en Huertas del Sacramento s/n. Palacio de Justicia, con todas las pruebas de que intente valerse, para asistir a juicio apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Ponferrada, a once de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. 4533

Juzgado de Distrito

número dos de Ponferrada

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número dos de esta ciudad en resolución de esta fecha dictada en autos de juicio civil de cognición número 107/88, seguidos a instancia de Instituto Nacional de la Salud, representado por el Procurador don Bernardo Rodríguez González, contra otra y doña Fe Blanco Losada, mayor de edad, casada, cuya vecindad y domicilio se desconocen, sobre reclamación de cantidad, por medio de la presente se emplaza a dicha demandada a fin de que dentro del plazo de seis días comparezca en forma en autos en cuyo supuesto se le concederán tres días más para contestar a la demanda, haciéndole saber que las copias de demanda y documentos presentados se hallan a su disposición en esta Secretaría, apercibiéndole que de no comparecer será declarada en rebeldía procesal y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Ponferrada, 10 de mayo de 1988.—El Secretario (ilegible).

4492 Núm. 3113—1.820 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 952/87, ejecución contenciosa 15/88, seguida a instancia de Alejandro Campesino García, contra Arias Fernández, Sociedad Limitada, sobre despido, se ha dictado providencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Propuesta. — Secretario: María D. Magdaleno Rodríguez de Castro.

Providencia.—Magistrado: Sr. Rodríguez Quirós.—En la ciudad de León, a cinco de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.

Dada cuenta, únase a los autos de su razón y dese traslado del mismo a la empresa para que en el plazo

de diez días presente ante esta Magistratura la liquidación de salarios adeudados al actor, conforme a lo establecido en la sentencia.

Lo dispuso y firma S. S.^a por ante mí que doy fe.

Firmado: J. Rodríguez Quirós.—M. D. Magdaleno Rodríguez de Castro.

Y para que conste y sirva de notificación de la providencia en forma legal a la empresa Arias Fernández, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a cinco de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: J. Rodríguez Quirós.—M. D. Magdaleno Rodríguez de Castro. 4350

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 275/84, seguida a instancia de Salustiano Machín Aller y otro contra Alejandro Romero Espinosa, sobre salarios, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Propuesta. — Secretario: Señora Magdaleno Rguez. de Castro.

Providencia.—Magistrado: Sr. Rodríguez Quirós.—En León, a trece de abril de mil novecientos ochenta y ocho.

Por dada cuenta únase el precedente escrito a los autos de su razón, y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo. Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.—Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.

Firmado: José Rodríguez Quirós. M.^a D. Magdaleno Rguez. de Castro. "Rubricados".

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Alejandro Romero Espinosa, actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León, a cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: José Rodríguez Quirós. M.^a D. Magdaleno Rguez. de Castro. "Rubricados". 4351

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo de León número dos y su provincia.

Hace saber: Que en los autos 729/87, ejec. 50/88, seguidos a instancia de Hassan Abdulkabir Grañeras, con-

tra Arias Hernández, S. L., por despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Pérez Corral.

Providencia.—Magistrado: Sr. Miguel de Santos.—En León, a veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

Por dada cuenta, y transcurrido el plazo concedido sin manifestación alguna, requiérase nuevamente a la demandada, para que en el improrrogable plazo de cinco días, presente la liquidación de los salarios de tramitación adeudados al actor, con la advertencia de que caso de no hacerlo se le tendrá por conforme con la presentada por el actor.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispone S. S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado: Nicanor Angel Miguel de Santos.—Luis Pérez Corral.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al demandado Arias Hernández, S. L. (Cafetería Kenia), expido el presente en León, a cinco de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: Nicanor Angel Miguel de Santos.—Luis Pérez Corral.—Rubricado. 4354

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de la Magistratura de Trabajo número dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos número 174/88, seguidos a instancia de don Juan José Díez Díez, contra la empresa Antracitas de Pomarín, Sociedad Anónima y otro, sobre salarios, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Pérez Corral.

Providencia.—Magistrado: Sr. Miguel de Santos.—León, a tres de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.

Dada cuenta: El escrito que antecede únase a los autos de su razón, y como se pide téngase por formalizado correctamente el segundo hecho de la demanda origen de los autos número 174/88, y estése en todo lo demás a lo acordado.

Resolución que propongo a Su Señoría. Doy fe.

El Magistrado de Trabajo, Nicanor Angel Miguel de Santos.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa demandada Antracitas de Pomarín, Sociedad Anónima (juicio señalado el 15 de junio), actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León y fecha anterior. 4405

Magistratura de Trabajo NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 119/86, seguida a instancia de don Rafael Marcos Rodríguez, contra Prefabricados Leniz, S. A., en reclamación de cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—León, a seis de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.

Por dada cuenta únase el precedente escrito a los autos de su razón, y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo.—Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.—Lo dispuso S. S.^a, que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricado.

Y para que conste, y sirva de notificación en forma legal a Prefabricados Leniz, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León y fecha anterior.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricado. 4355

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 252/85, seguida a instancia de M.^a Angeles Lima Martínez y otros, contra Calzados Clay, S. A., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Calzados Clay, S. A., por la cantidad de 520.404 pesetas de principal y la de 100.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a la parte actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra este auto cabe recurso de reposición, y hecho procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Calzados Clay, S. A., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a nueve de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados. 4356

Magistratura de Trabajo NUMERO CUATRO DE LEON CON SEDE EN PONFERRADA

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 189/88, seguidos a instancia de Emilio Silva Magallanes, contra Minas Josefita, S. L., y otros sobre pago subsidio I. L. T., he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día 17 de junio próximo a las 12,50 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Minas Josefita, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a tres de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Alfonso González González. Rubricados. 4365

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de las de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos seguidos a instancia de Juan Manuel Chaves Morais, contra Minas Josefita, S. L., sobre cantidad, ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González González.

Providencia.—Magistrado: Señor Martínez Illade.—En Ponferrada, a tres de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.

Dada cuenta: Por no haber comparecido la parte actora citada en legal forma, ni haber alegado causa alguna que justifique su incomparecencia, que hubiere motivado la suspensión de los actos de conciliación y de juicio, se tiene a dicha parte por desistida de su demanda, y, sin más trámites, procédase al archivo de este procedimiento. Contra esta providencia cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Lo dispone S. S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Minas Josefita, S. L., expido la presente en Ponferrada y fecha anterior.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Alfonso González González. Rubricados. 4366

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de las de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos seguidos a instancia de Pedro Veiga Blanco, contra Antracitas de Igüña, Sociedad Anónima, y otros, sobre incremento del 20 por 100, ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González González.

Providencia.—Magistrado: Señor Martínez Illade.—En Ponferrada, a tres de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.

Dada cuenta: Por no haber comparecido la parte actora citada en legal forma, ni haber alegado causa alguna que justifique su incomparecencia, que hubiere motivado la suspensión de los actos de conciliación y de juicio, se tiene a dicha parte por desistida de su demanda, y, sin más trámites, procédase al archivo de este procedimiento. Contra esta providencia cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Lo dispone S. S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Antracitas de Igüña, S. A., expido la presente en Ponferrada y fecha anterior.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Alfonso González González. Rubricados. 4367

Anuncio particular

Comunidad de Regantes DEL ARROYO DE LA MATA

Pobladura de Pelayo García

CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL

De conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 53 de las Ordenanzas de esta Comunidad, se convoca a todos los usuarios de la misma o a sus representantes legales, para que asistan a la Junta General Ordinaria que se celebrará en el local de la Cámara Agraria de Pobladura de Pelayo García, el día 12 de junio de 1988, a las once horas en primera convocatoria y si no existe número suficiente de votos, a las doce horas en segunda convocatoria, siendo igualmente válidos los acuerdos que se tomen, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.º Cuentas anuales del año 1987.

3.º Informe de esta Presidencia, sobre la memoria general correspondiente al año 1987.

4.º Aprovechamiento de aguas, distribución de riegos y vigilancia para esta campaña.

5.º Presupuesto de las derramas ejercicio 1988, su aprobación si procede.

6.º Otros asuntos e informes de la Presidencia.

7.º Ruegos y preguntas.

En Pobladura de Pelayo García a 16 de mayo de 1988.—El Presidente, Rafael Cazón Marcos.

4597

Núm. 3114—2.470 ptas.